



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 23 de Junio de 2014.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3987 /VISTOS:

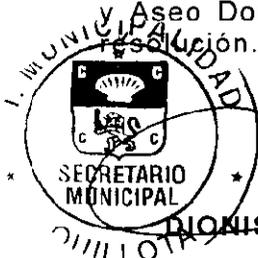
1. Memorandum N° 130/2014 de 19 de Junio de 2014 de Jefe de Rentas y Patentes/Aseo Domiciliario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Junio de 2014, solicitando devolución de \$8.383.- (Ocho mil trescientos ochenta y tres pesos) a **MARÍA ORIANA SPADA OLIVARES**, con domicilio en [REDACTED], Rol 342-22, por pago del Servicio de Aseo Domiciliario en las contribuciones del primer semestre del año 2014. El Servicio de aseo domiciliario no llega a ese sector por lo que no corresponde su cobro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta de la Contribuyente de 18 de Junio de 2014, en que solicita la devolución de los montos pagados en la Primera y Segunda cuota de contribuciones del año en curso, por concepto de aseo municipal de la propiedad ubicada en [REDACTED] 342-22 de la Comuna de Quillota, que corresponde al sector RURAL, porque el camión recolector no pasa por la zona;
4. Fotocopias de las Contribuciones;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PROCÉDASE a devolver la suma de \$8.383.- (Ocho mil trescientos ochenta y tres pesos) a **MARÍA ORIANA SPADA OLIVARES**, con domicilio en [REDACTED]

SEGUNDO: ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas y Aseo Domiciliario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comunicándose de cuenta.



IGNACIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LEIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Aseo Domiciliario
3. Interesado
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-